Ceres, 13 de octubre de 2022.

ORDENANZA N°1795/2022

VISTO:

 La Ordenanza N°1380/2014 y la solicitud de la Intendente de la Municipalidad de Ceres, y

CONSIDERANDO:

 Que mediante Ordenanza N°1380/2014 el Honorable Concejo Municipal autorizó al cambio de destino de la fracción de terreno ubicada en la zona suburbana del Distrito Ceres que, de acuerdo al plano de Mensura confeccionado por Ingeniera Agrimensora Marisel Fornero, se designan como Lotes identificados según nomenclatura catastral: Zona Suburbana, Sección I, Manzana 0002, Parcelas 00024, 00026, 00012, 00009, 00007, 00011, 00010, 00008, 00014, 00016, 00005, 00004, 00003, 00002, 00006, 00019, 00021. 00022, 00023, 00020 y 00015 – Subparcelas 0000 P. I.I.: 33356/0023,033356/0022, 033356/0024, 033356/0005, 033356/0006, 033356/0005, 033356/0007,033356/0019, 033356/0018, 033356/0013, 033356/0014, 033356/0015, 033356/0016 y 033356/0020, todos de la ciudad de Ceres, Distrito Ceres, Departamento San Cristóbal.

 Que de acuerdo a la traza del Pasaje Sieber, intersección con calle Altamirano, y conforme plano que se acompaña, estaría afectado a la continuación del mismo, el Lote N°20 ubicado en la sección I, manzana XXXII de esta ciudad, con las siguientes medidas: ciento treinta y seis metros sesenta y seis centímetros en su lado Sud-Este y linda con los lotes Nro. 21,44,43,42,41,40,39,38,37,36 y 35, y con el señor Vicente Luis Cravero; dieciséis metros en su lado Sur-Oeste y linda con calle A. Medici; en su lado Nord-Este se encuentra conformado por una línea quebrada que, partiendo del ultimo vértice, mide cincuenta metros cincuenta y seis centímetros con dirección al Nord-Este, seis metros rumbo al Surd-Este, veinticuatro metros al Nord-Este, seis metros al Nord-Oeste, cerrando una figura de sesenta y dos metros y linda con lotes Nro. 11,12,10,9,8,7,6 y 5, con los Sres. Ramón Jesús Lencina, Raúl Fernández; lo que encierra una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cincuenta y seis centímetros.

 Que previamente, es menester desafectar del uso privado a dicho terreno modificando el destino a uso público con fin de prolongar el Pasaje Sieber.

POR LO QUE:

 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Desaféctese del uso privado al Lote N°20, ubicado en la sección I, manzana XXXII de la ciudad de Ceres, conforme plano que se acompaña, cambiando su destino a uso público para la continuidad del Pasaje Sieber.

ARTÍCULO 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los 13 días del mes de octubre de 2022.-